



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A 8003780008 contra YECID ANDRADE RUIZ. Radicación 41001-4022-007-2014-00-442-00.

Se niega el trámite de la liquidación del crédito presentada, en primer lugar en razón a que quien la allega no funge en el proceso como apoderado demandante, en segundo lugar, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso, en su regla 4, en la medida que no fue tenida en cuenta la anteriormente aprobada, al igual que se hizo caso omiso a lo indicado en auto del 14 de diciembre de 2020, en el sentido que al capital de \$10.380.000, se le liquidan intereses a partir del 3 de marzo de 2016 y trae intereses anteriores de \$7.856.697.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-